



PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Aeromariano de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
13 de noviembre de 2018
208° y 159°

Quede estubo con (53)



En virtud de haber sido designada Juez Suplente de este Juzgado, por la
Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia mediante oficio N° CJ-1982-
de fecha 10 de julio de 2018, y juramentada en fecha 02 de agosto de 2018,
asumiendo posesión al cargo el 06 del mismo mes y año, me aboco al conocimiento
de la presente causa en el estado que se encuentra.

Ahora bien, este Tribunal a los fines de proveer sobre lo peticionado, y de
garantizar el derecho a la defensa, al debido proceso, y una tutela judicial efectiva,
previstos éstos consagrados en nuestro texto constitucional; ordena notificar a la
parte demandada del abocamiento antes referido, mediante boleta. Se le advierte
a las partes que una vez conste en autos la resulta de la notificación y así lo haga
constar el Secretario del Tribunal, comenzará a transcurrir el lapso de diez (10)
días continuos a fin de que se de por notificado y transcurrido dicho lapso
comenzará a correr el término establecido en el artículo 90 eiusdem.

LA JUEZ

2a. [Redacted]

EL SECRETARIO [Redacted]

En esta misma fecha se dio cumplimiento a
respectiva boleta.

[Redacted]

la
Z
no
ES
IB-
uto
te,
una
tario
a fin
er el
cidos